

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**10435** *ORDEN de 4 de mayo de 1982 por la que se otorga a «Prensa Española, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Madrid.*

Ilmos. Sres.: Don Manuel Galea García, en representación de «Prensa Española, S. A.», solicitó la concesión y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones de desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981 se otorgó a «Prensa Española, S. A.», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Madrid.

Habiendo sido aprobado por la Secretaría Técnica de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y la Televisión el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

1.º Otorgar a «Prensa Española, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Madrid, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

2.º Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 40° 27' 40" N y 3° 41' 20" W.  
Emplazamiento: Paseo de la Castellana, 141, edificio Cuzco IV, Madrid.

Cota: 720 metros.  
Clase de emisión: 256KF8EHF.  
Frecuencia asignada: 104,3 MHz.  
Potencia radiada aparente: 1.000 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Cuatro dipolos. Omnidireccional.  
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 84 metros.  
Altura efectiva máxima de la antena: 211,4 metros.  
Ganancia máxima: 3dB (dipolo  $\lambda/2$ ).  
Polarización: Circular.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 4 de mayo de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Secretario Técnico de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión.

**10436** *ORDEN de 4 de mayo de 1982 por la que se otorga a «Radio Profesional, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Alcalá de Henares (Madrid).*

Ilmos. Sres.: Don Jerónimo Terres Nieto, en representación de «Radio Profesional, S. A.», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones de desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981 se otorgó a «Radio Profesional, S. A.», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Alcalá de Henares (Madrid).

Habiendo sido aprobado por la Secretaría Técnica de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y la Televisión el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

Primero.—Otorgar a «Radio Profesional, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Alcalá de Henares (Madrid), con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 40° 27' 10" N y 3° 20' 40" W.  
Emplazamiento: Complejo turístico «El Gurugú».  
Cota: 660 metros.  
Clase de emisión: 256KF8EHF.  
Frecuencia asignada: 103,1 MHz.  
Potencia radiada aparente: 171 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Dos dipolos. Omnidireccional.  
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 27,5 metros.  
Altura efectiva máxima de la antena: 85,9 metros.  
Ganancia máxima: -0,36 dB (dipolo  $\lambda/2$ ).  
Polarización: Circular.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 4 de mayo de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Secretario Técnico de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión.

**10437** *RESOLUCION de 4 de marzo de 1982, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marco Rubio de Bustos.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 23 de diciembre de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 509.580, promovido por don Marco Rubio de Bustos, sobre impugnación del Real Decreto 3085/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marco Rubio de Bustos, contra el Real Decreto tres mil seiscientos y cinco mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar en el fondo del asunto. No se hace expresa condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 4 de marzo de 1982.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...